



**Proceso : EJECUTIVO – MINIMA**  
**Radicado : 680014003006-2019-00217-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando se observa solicitud de terminación del proceso por pago presentado por la apoderada demandante desde el correo electrónico [notificaciones@ezmoabogados.com](mailto:notificaciones@ezmoabogados.com) inscrito en el SIRNA. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al escrito de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación contenida en el **PAGARE 080800298610**, se requiere a la parte ejecutante para que:

- Indique de manera expresa si se encuentra satisfecho lo correspondiente a costas conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P; ya que, en el escrito presentado no se dice nada al respecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°038 del 14 de marzo 2022.